



BOLETIN OFICIAL

AÑO LX - Nº 12827

Viernes 15 de Diciembre de 2017

Edición de 13 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Dr. Sergio Marcelo Mammarelli
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Félix Ernesto Sotomayor
Secretario General de Coordinación
de Gabinete

Sr. Pablo Fabián Durán
Ministro de Gobierno

Cdor. Pablo Alejandro Oca
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cdor. Gustavo Alejandro Castán
Ministro de Educación

Lic. Pablo Sebastián Mamet
Ministro de la Producción

Sra. Leticia Bibiana Huichaqueo
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Ignacio Salvador Hernández
Ministro de Salud

Cdor. Sergio Isidro Bohe
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL

Año 2017 - Dto. Nº 1338 - Reforma de la Administración Pública 2-6

RESOLUCION

Poder Judicial
Año 2017 - Res. Ádm. Gral. Nº 4041/17 6-7

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 7-13

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Reforma de la Administración Pública

Dto. Nº 1338/17

Rawson, 12 de Diciembre de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO

Que la provincia del Chubut, posee un grave desequilibrio fiscal que ha llevado a lo largo de todos estos años a acudir cada vez más a un fuerte endeudamiento público, que requiere de importantes medidas que permitan paliar la emergencia económica y administrativa en que se encuentra la Provincia del Chubut en la actualidad;

Que como consecuencia de la crisis económica y fundamentalmente a partir de la crisis en el precio del petróleo, en los últimos años se ha producido un fuerte incremento del gasto público y una gran reducción en la recaudación, lo que se ha traducido en un largo período de déficit público que no son sostenibles en el medio y largo plazo, por lo que resulta necesario avanzar en el proceso de consolidación fiscal;

Que en este contexto, abordar una profunda reforma de la Administración Pública es una cuestión ineludible. Se debe asegurar que los servicios públicos se presten de la forma más eficiente y al menor costo posible y que no se producen solapamientos ni duplicidades y procedimientos más ágiles y transparentes;

Que la racionalización y refuncionalización de la estructura de la Administración Pública, como parte del programa de reformas del Gobierno, no puede ser otro que el de convertir a la Administración chubutense en un factor de eficiencia y productividad, que posibilite el crecimiento económico y la prestación efectiva de los servicios públicos que la Constitución le asignan;

Que la crisis económica ha puesto de relieve una premisa que debe sostenerse más allá de las circunstancias económicas, y es que el sector público debe ser sostenible en el tiempo y que debe garantizarse la eficiencia en la gestión de sus recursos;

Que no existe, según la teoría económica, un tamaño óptimo del sector público, pero sí indicadores que dan una idea de su dimensión. El más habitual es el ratio de Gasto Público sobre el Producto Interior Bruto (PIB) o la ratio entre Gasto Público e ingresos corrientes. En ambos casos, la Provincia, presenta índices intolerables con la lógica económica de cualquier Estado Provincial;

Que en forma coincidente con la ley de emergencia económica enviada a la Legislatura Provincial, se debe fortalecer la democracia y sus instituciones, con la modernización de la gestión pública, incorporando

todos los recursos tecnológicos que faciliten la relación del Estado con el ciudadano, destinatario natural de su obrar;

Que la modernización, necesariamente debe venir acompañada con fuertes medidas que procuren asegurar la utilización eficiente de los recursos del Estado y establecer un horizonte de previsibilidad en su accionar, proveyendo bienes y servicios de calidad, en un marco de austeridad y eficiencia en la asignación de los recursos públicos;

Que conforme a las políticas establecidas en las normas citadas se hace necesario crear en el ámbito del Ministerio de Economía en conjunto con el Ministerio de Coordinación de Gabinete, un organismo de contralor de la racionalización del gasto público a los efectos de adoptar medidas tendientes a la implementación del gasto acorde con las necesidades actuales de la sociedad;

Que para lograr tales objetivos habrán de ponerse en ejecución mecanismos que posibiliten el eficaz cumplimiento de las metas trazadas, dirigidas a formular y promover la ejecución administrativa de las políticas que resulten de la racionalización del gasto público;

Que dentro de la Política de Reestructuración, un aspecto trascendente lo constituye el adecuado cumplimiento de las pautas explicadas por parte de los diversos entes y organismos descentralizados a fin de adecuar su estructura y funcionamiento a las circunstancias actuales, en consecuencia, se torna necesario ejercer un control externo que asegure su estricto cumplimiento como asimismo observe los actos que contraengan las mismas;

Que resulta necesario asegurar que las contrataciones de bienes y servicios por los organismos y el sector público entre sí, y con el sector privado sean establecidas con claridad, transparencia y flexibilidad;

Que esta reestructuración, debe estar, asimismo apoyada en criterios de subsidiariedad que permitan consolidar los objetivos fijados por el Gobierno Provincial, a través de los funcionarios y/o titulares de sus organismos;

Que los principios básicos de equidad y justicia social exigen que los sacrificios implícitos en las medidas que se adoptan por el presente decreto alcancen y sean compartidos adecuadamente por todos los sectores de la sociedad de la Provincia;

Que en la intención de lograr una ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL moderna y eficiente, es menester arbitrar las medidas necesarias para adecuarla mediante una reorganización integral, a efectos de que se posibilite el cumplimiento de las funciones esenciales del Estado compatibilizando un significativo aumento de su eficiencia, respecto de un menor costo presupuestario;

Que en busca del objetivo básico de un sinceramiento en el comportamiento laboral de los agentes de la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL, es del caso encarar la adopción de medidas tendientes a la privatización del servicio de reconocimientos médicos de las distintas jurisdicciones;

Que en definitiva esta estrategia posibilitará asegurar la consolidación de las fuentes de trabajo y el incremento de los salarios en términos reales, como una consecuencia genuina del incremento de la productividad

global;

Que en función de los propósitos mencionados será indispensable convocar a las partes signatarias de las Convenciones Colectivas de Trabajo en las que participa el Estado Empleador, para que, en un plazo perentorio y dando cumplimiento a las finalidades perseguidas; se acuerde un nuevo marco normativo que favorezca tanto la expansión productiva del Estado como el más adecuado desarrollo de los trabajadores;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut
en Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º.- Suspéndase hasta el 31 de diciembre del 2018, todo incremento en la remuneración o equivalencias remunerativas de los Ministros, Secretario de Estado, Subsecretarios de Estado, Autoridades fuera de escalafón y Personal de cargos políticos o equivalentes de la Administración pública centralizada, descentralizada, Entes autárquicos, Empresas, Sociedades del Estado y Sociedades Anónimas con participación estatal mayoritaria.-

Artículo 2º.- Será una excepción a la suspensión dispuesta, las equiparaciones y equivalencias de remuneraciones que se pudieran implementar, para establecer una política común y unificada en la remuneración de dichas Plantas del Estado provincial, con el resto de los Poderes del Estado, siempre y cuando no impliquen aumento alguno en el gasto total vigente, en particular la nivelación de remuneraciones con Institutos y Entes descentralizados del Estado provincial. -

Artículo 3º.- De conformidad con el art. 26 de la Ley 1-259 y la futura implementación del «Expediente digital», dispónese una reducción del CUARENTA POR CIENTO (40%) de la totalidad de los cargos políticos y de Gabinete, para lo cual se deberán fusionar Subsecretarías, direcciones generales y direcciones existentes, como así también gerencias y subgerencias, en Entidades autárquicas, Institutos y/o cualquier otra entidad descentralizada del Estado Provincial, aún en aquellos que su creación hubiera sido dispuesta por Ley, reorganizando, redistribuyendo y reestructurando competencias y funciones, no pudiendo ser los cargos políticos y vigentes a partir de dicho plazo, superiores al SESENTA (60) por ciento de los hoy existentes. Cada Ministerio y Secretaría de Estado reducirá el número de Subsecretarías como máximo a TRES (3) en el caso de los Ministerios y a DOS (2) en el caso de las Secretarías de Estado, si es que tuviere más a la fecha de entrada en vigencia del presente. Asimismo, cada Subsecretaría reducirá el número de Direcciones Generales y Direcciones a DOS (2), que en adelante podrán denominarse «Gerencias Generales», que dependen jerárquicamente de cada Subsecretaría. Autorízase como máximo a DOS (2) Direcciones, que adelante podrán denominarse «Gerencias o sub-Gerencias», que dependerán directamente de cada Ministro y UNA (1) en el caso de las Secretarías de Estado. Parámetros similares deberán

seguir los Institutos y Organismos Autárquicos Provinciales, Sociedades del Estado y Sociedades anónimas con participación Estatal Mayoritaria, aún en aquellos casos que su creación hubiera sido dispuesta por Ley, con excepción del Banco del Chubut S.A., a tales fines instrúyase por la presente a las autoridades de estos organismos y empresas, designadas por el Poder Ejecutivo a llevar adelante estos objetivos en forma inmediata.-

Artículo 4º.- Dicha reducción del Personal de Gabinete y Planta Temporaria sin estabilidad, no implicará una disminución en la Planta Permanente de la Administración Pública. La reducción planteada en los artículos anteriores, determinará el cese automático de la Planta política y de Gabinete, que no quede confirmada en la reestructuración establecida por el presente.-

Artículo 5º.- Cada Ministerio, Secretaría de Estado, Presidente o máxima autoridad ejecutiva de los Institutos y Organismos Autárquicos Provinciales, deberán presentar a la Jefatura de Coordinación de Gabinete, en el plazo de TREINTA (30) días desde la fecha del presente, la propuesta de estructura y funciones de cada Subsecretaría, Dirección General o Gerencia General y de cada Sub-Gerencia o Dirección, para su aprobación por Decreto en Acuerdo General de Ministros Secretarios. Al vencimiento de dicho plazo, la Jefatura de Coordinación de Gabinete, propondrá la estructura y funciones de cada Ministerio, Secretaría, Instituto y Organismo Autárquico Provincial que no lo haga, para su aprobación de conformidad con el párrafo anterior en Acuerdo General de Ministros.-

Artículo 6º.- Prorrógase hasta el 31 de marzo del 2018 los contratos de personal o de servicios u obras relativos a personal, o que sean asimilables en cuanto a las funciones contratadas a las tareas que cumplen los empleados públicos, a vencer el 31 de diciembre del corriente año. Lo mismo sucederá con las plantas no permanentes de personal contratado y transitorio pertenecientes a toda la Administración Pública provincial, centralizada y descentralizada.-Artículo 7º.- En virtud de lo dispuesto en los artículos anteriores a partir del 31 de marzo del 2018, aquellos organismos que requieran la continuidad de sus plantas no permanentes de personal temporario deberán presentar a la Comisión Técnica de Política Salarial a crearse, la correspondiente propuesta con indicación de misiones y funciones de cada Agente y su reubicación en las estructuras orgánicas a aprobarse. Los organismos que consideren necesario el mantenimiento de estas dotaciones no permanentes de personal temporario, deberán remitir a la Comisión referida, los fundamentos que respalden fehacientemente tal circunstancia, basándose en la transitoriedad natural de las funciones a desarrollar.-

Artículo 8º.- La totalidad de los Organismos de la Administración Pública Provincial, sea centralizada o descentralizada, Institutos y Organismos autárquicos, Empresas del Estado y Sociedades con participación estatal mayoritaria, deberán enviar a la Jefatura de Coordinación de Gabinete, dentro de los treinta (30) días de entrada en vigencia de la presente, un listado con la totalidad de empleados estatales que:

1) Se encuentren en condiciones de obtener el

beneficio de la jubilación ordinaria, fueran o no fueran intimidados a iniciar el trámite ante la autoridad previsional.

2) Se encuentren con licencias por más de 30 días, con excepción de licencias ordinarias por vacaciones, más allá de resultar las mismas con goce o no de remuneraciones, con indicación de la misma, autoridad otorgante y justificación normativa de la misma.

3) Estén adscriptos a otra repartición del Estado Provincial, Nacional o Municipal, con indicación de la razón objetiva de servicio en dicho acto administrativo.

Artículo 9º.- Quedan vencidas todas las adscripciones que no reúnan las condiciones indicadas en el inciso 3) del artículo anterior, al 31 de enero del 2018. Tales trabajadores involucrados, deberá regresar a la repartición a la que pertenecen, renunciar o acogerse al sistema de retiro previsto por el presente Decreto.-

Artículo 10º.- A partir de la vigencia del presente y dentro de la Administración Pública Provincial centralizada o descentralizada, Institutos y Organismos autárquicos del Estado Provincial, empresas del Estado, sociedades del Estado, sociedades del Estado con participación estatal mayoritaria, sociedades de economía mixta, y todo ente estatal cualquiera fuere su naturaleza, no se podrá durante el plazo de doce (12) meses, efectuar contrataciones o designaciones de personal que importen incrementar el gasto por ese concepto. Los actos que así lo dispongan serán nulos y no producirán ningún efecto. -Artículo 11º.- Las excepciones a esta norma deberán establecerse por acto administrativo expreso, individual para cada caso y fundado en la determinación objetiva de su necesidad, adoptada por el Poder Ejecutivo en Acuerdo con el Ministerio de Economía y Coordinación de Gabinete y el Ministerio o Instituto o Ente Autárquico involucrado.-

Artículo 12º.- El Poder Ejecutivo deberá elaborar en todo el ámbito de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada una nueva estructura administrativa, que resulte necesaria para otorgar un mayor grado de agilidad, celeridad y eficiencia a la administración, permitiendo la racionalización y optimización de los recursos disponibles para su mejor funcionamiento y consiguiente cumplimiento de sus objetivos, en adaptación al nuevo expediente digital y un funcionamiento «virtual» de la Administración. Lo mismo deberán hacer los Institutos y Entes Autárquicos del Estado Provincial.-

Artículo 13º.- Dentro de los NOVENTA (90) días a partir de la vigencia del presente Decreto, la administración de todo el personal de la Administración Pública del Poder Ejecutivo Provincial, centralizado o descentralizado, pasará a depender de la Dirección General de Administración de Personal dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, de conformidad con lo normado por la Ley I N° 18, que se extenderá a todo el resto de la Administración Pública. En forma gradual, cada Ministerio deberá entregar la documentación que así corresponda en el plazo fijado en este artículo, en particular, legajos de personal y demás documentación que permita el cumplimiento del presente. Del mismo modo y en el mismo plazo, dis-

pondrá el traslado del personal que resulte necesario, desde el Ministerio o área respectiva, para el cumplimiento del presente artículo. -

Artículo 14º.- La puesta en vigencia y comienzo del plazo del traspaso del artículo anterior, se realizará a partir de un relevamiento e instrumentación del «legajo integral de personal» que se podrá en vigencia, con el objeto de validar la información de cada Agente para permitir el cobro de sus haberes correspondientes a partir de lo que determine la reglamentación y que deberá cumplimentar con carácter obligatorio. Ningún Agente de la Administración Pública Provincial, podrá percibir su salario sin antes validar sus datos en el Censo aquí dispuesto. En dicha información, el Agente deberá consignar todos sus datos personales, régimen legal aplicable dentro de la Administración, su cargo si corresponde, su nivel escalafonario, tareas, horarios de trabajo, lugares de trabajo, remuneración, adicionales, licencias y cualquier otro dato necesario para relevar un Registro de personal de la Administración Pública. Dicho relevamiento estará a cargo del Ministerio de Coordinación de Gabinete, que reglamentará la implementación de dicho censo así como los requisitos que deberá consignar cada agente de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, institutos y organismos Autárquicos del Estado Provincial, sociedades del Estado, sociedades del Estado con participación estatal mayoritaria, sociedades de economía mixta, con excepción del Banco del Chubut S.A.-

Artículo 15º.- Denúnciense la totalidad de convenciones colectivas de trabajo ultra activas y vencidas en todo el Estado Provincial. Las políticas salariales que se instrumenten a partir del 1 de enero del 2018, al personal involucrado en el Estado Provincial, deberán expresamente incluir los parámetros de eficiencia y productividad como mecanismos de actualización de la paritaria salarial.-

Artículo 16º.- Encomiéndase la revisión de los regímenes de empleo, fueren de función pública o laborales, vigentes en la Administración Pública centralizada o descentralizada, Institutos o Entidades Autárquicas, Empresas del Estado, Sociedades del Estado, Obras Sociales o entes previsionales, a efectos de corregir los factores que pudieren atentar contra los objetivos de eficiencia y productividad.-

Artículo 17º.- Los agentes que así lo deseen dispondrán de un plazo hasta el 31 de marzo del 2018, para optar retirarse de la Administración Pública, percibiendo en cada caso una gratificación extraordinaria, por cada año o fracción no inferior de SEIS (6) meses de antigüedad de servicios una indemnización con arreglo a la siguiente escala acumulativa:

a) Más de UN (1) año y hasta CINCO (5) años de antigüedad, el OCHENTA POR CIENTO (80%) de la remuneración normal, habitual, regular y permanente de su nivel escalafonario, incluidos los adicionales particulares que le correspondan de acuerdo con su situación de revista, sin consideración de horas suplementarias y/o horas cátedra o similares;

b) Por los servicios que excedan los CINCO (5) años y hasta DIEZ (10) años, el SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) de la remuneración normal, habitual, regular y

permanente de su nivel escalafonario, incluidos los adicionales particulares que le correspondan de acuerdo con su situación de revista en igual consideración que el inciso anterior;

c) Por los servicios que excedan los DIEZ (10) años, y hasta QUINCE (15) años, el SESENTA Y CINCO POR CIENTO (65%) de la remuneración normal, habitual, regular y permanente de su nivel escalafonario, incluidas los adicionales particulares que le correspondan de acuerdo con su situación de revista al igual que los incisos anteriores;

d) Por los servicios que excedan los QUINCE (15) años y hasta VEINTE (20) años, el CINCUENTA Y CINCO POR CIENTO (55%) de la remuneración normal, habitual, regular y permanente de su nivel escalafonario, incluidos los adicionales particulares que le correspondan de acuerdo con su situación de revista;

e) Por los servicios que excedan los VEINTE (20) años, el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la remuneración normal, habitual, regular y permanente de su nivel escalafonario, en un cálculo similar a los incisos anteriores;

A los efectos de la determinación de la antigüedad sujeta a indemnización, se computaran los servicios prestados, hasta el momento en que se manifieste expresamente su voluntad de adherirse al presente ofrecimiento de retiro voluntario. Esta gratificación incluye toda otra que pudiere corresponder por baja y se abonará en SEIS (6) cuotas mensuales y consecutivas a partir de los TREINTA (30) días corridos siguientes a la fecha de aceptación por parte de la Administración y su correspondiente homologación del acuerdo por parte de la Secretaría y/o Ministerio de Trabajo.-

Artículo 18º.- En el caso de aquellos agentes que faltándole TRES (3) años o menos para acceder a la JUBILACIÓN ORDINARIA, decidieran retirarse de la Administración, se les ofrecerá un monto equivalente al TREINTA POR CIENTO (30 %) de su remuneración normal y habitual, a abonarse en forma mensual hasta que el Agente acceda a la Jubilación ordinaria, realizándose los aportes y contribuciones al sistema de seguridad social por el CIENTO POR CIENTO (100%) de sus remuneraciones con el objeto de no afectar el monto de su jubilación futura. Dicho retiro, también deberá solicitarse hasta el 31 de marzo del 2018 y previa aceptación por parte de la Administración, requerirá homologación por parte de Secretaría y/o Ministerio de Trabajo, para su instrumentación. -

Artículo 19º.- Créase la COMISIÓN PERMANENTE DE POLÍTICA SALARIAL Y DE LA PROFESIÓN ADMINISTRATIVA, que tendrá por misión asesorar en aquellas propuestas tendientes a asegurar la correcta administración de los recursos humanos de la Administración Pública provincial, el afianzamiento de las relaciones laborales e institucionales y la adecuada aplicación de las normas que regulan la carrera administrativa y la negociación colectiva en todo el Estado Provincial. Tendrá como misión también intervenir en toda negociación paritaria provincial que involucre al personal de la Administración pública provincial, centralizado o descentralizado o en cualquier otro ente público o mixto en que exista participación del Estado Provincial, so pena de

nulidad de la validez del acto, que carezca de su intervención. -

Artículo 20º.- La Comisión se constituirá en sede del Ministerio de Coordinación de Gabinete y será presidido por su titular e integrado por un funcionario del Ministerio de Economía, un funcionario del Ministerio de Coordinación de Gabinete especializado en recursos humanos y un reconocido abogado con especialidad en el Derecho del Trabajo y Seguridad Social, contratado para tal fin o perteneciente a la Administración Pública Provincial.-

Artículo 21º.- La COMISIÓN PERMANENTE DE POLÍTICA SALARIAL Y DE LA PROFESIÓN ADMINISTRATIVA, será la encargada de participar bajo pena de nulidad, en todo proceso de negociación colectiva o paritaria, que involucre a cualquier asociación gremial de trabajadores, tanto en sede administrativa, judicial, contenciosa o conciliatoria, debiendo emitir un dictamen vinculante acerca de cualquier acuerdo que celebre la Administración Pública en materia salarial, negociación colectiva o paritaria. Asimismo, cumplirá las siguientes funciones:

a) asesorará en materia de reencasillamiento de todo el personal de conformidad con las facultades acordadas en el presente Decreto y asesorará en forma permanente a la Dirección General de Administración de Personal dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete o dependencia que lo reemplace;

b) Promoverá la reorganización de la estructura orgánica y funcional de los organismos de toda la Administración Pública, ajustando la existencia de las mismas a las necesidades reales y evitando la superposición de tareas;

c) Determinará la magnitud de las reducciones en las dotaciones de personal que deberán alcanzarse en cada una de las jurisdicciones, en función del proceso de reestructuración del Estado encarado por el Gobierno Provincial;

d) Ejercerá el contralor del cumplimiento de las pautas de reducción de dotaciones de personal, en virtud de las prescripciones contenidas en el presente Decreto;

e) Formulará y promoverá la ejecución de la racionalización administrativa que resulte de las políticas de modernización, desburocratización e implementación del Expediente digital en toda la Administración;

f) Promoverá la elaboración de regímenes escalafonarios acordes con el modelo de administración pública moderna y eficiente asegurando una adecuada carrera administrativa y una eficaz capacitación del personal;

g) Propondrá mejoras en los niveles y estructuras de las remuneraciones a través de una progresiva compatibilización con las retribuciones del mercado laboral y la correspondiente jerarquización de las funciones sustantivas conforme a los avances en el logro de la reorganización del Estado;

h) Formulará una amplia revisión de las normas vigentes sobre licencias, compatibilidades y horarios tendientes a un mejor aprovechamiento de la jornada laboral y rendimiento del personal;

i) Propondrá los instrumentos necesarios para la revisión de los regímenes de estabilidad y disponibilidad, como asimismo propiciar sistemas de jubilación anticipada y cualquier otro mecanismo tendiente al eficaz cumplimiento de las metas y objetivos a que se refiere el presente decreto;

Artículo 22º.- Encárguese a todos los ministerios para que en un plazo no mayor de TREINTA (30) días hábiles desde la vigencia de la presente norma, conformen Círculos de Mejora de la Calidad del Gasto, con la finalidad de continuar con el proceso de racionalización del gasto público mediante el diseño de medidas de mediano plazo, principalmente en los siguientes temas:

- Priorización y Focalización de acciones para el cumplimiento de los objetivos del Sector;
- Mejora en la gestión de recursos humanos;
- Mejora en los sistemas de información de gestión de recursos;
- Generalización de prácticas exitosas de racionalización en el gasto de la entidad;
- Análisis de funciones y estudios de duplicidades;

Los Círculos de Mejora de la Calidad del Gasto serán presididos por el Ministro o Secretario en la Administración Central o Presidente o máxima autoridad del Ente en la Administración descentralizada o autárquica.-

Artículo 23º.- Los Círculos de Mejora de la Calidad del Gasto coordinarán con el Ministro Coordinador de Gabinete y Ministro de Economía, donde se expongan y discutan las principales conclusiones resultantes de los trabajos realizados en los mismos. Este trabajo servirá de base para los futuros Decretos y/o Proyectos de Leyes sobre racionalización del gasto. A criterio del Ministro Coordinador y Ministro de Economía, podrán participar de dichos Círculos, miembros de Entidades intermedias de la Comunidad, a fin de colaborar con las labores encomendadas en el presente. Los informes y conclusiones que se elaboren en dichos grupos de trabajo deberán ser publicados en la página Web de la Provincia y dados en publicidad como cualquier acto de gobierno.-

Artículo 24º.- Créase en el ámbito del Ministerio de Coordinación de Gabinete junto con el Ministerio de Economía, el COMITÉ DE REESTRUCTURACIÓN DEL GASTO PÚBLICO, a fin de dar continuidad a las políticas establecidas por el presente, Leyes de Emergencia económica y demás normas dictadas y a dictarse que tengan relación directa o indirecta con la refuncionalización del Estado Provincial, tanto en la administración central como descentralizada o autárquica.-

Artículo 25º.- El COMITÉ a que se refiere el artículo anterior estará integrado por los señores Ministros mencionados, junto con el Asesor General de Gobierno y Fiscal de Estado. Los organismos y dependencias de la Administración Pública Provincial involucrados en el presente deberán brindar la total colaboración a los requerimientos que formule el COMITÉ, el cual podrá solicitar toda clase de información, formular observaciones a las transgresiones que se cometan, debiendo elevar un informe trimestral al Señor Gobernador de sus conclusiones parciales y sus avances.-

Artículo 26º.- El COMITÉ creado, tendrá como función el estudio, análisis y proyecto de las medidas

tendientes a la reducción del gasto público, como también se abocará a formular y Promover la ejecución de la racionalización que resulte de las políticas de modernización estructural del Estado Provincial.-

Artículo 27º.- Facúltese al Ministerio de Coordinación de Gabinete a dictar todas aquellas normas necesarias a los fines del mejor cumplimiento y operatividad del presente.-

Artículo 28º.- Establécese que la inobservancia por parte de los funcionarios y/o agentes públicos a las disposiciones del presente constituirán falta grave y los hará directamente responsables por su incumplimiento, independientemente de las sanciones que correspondan.

Artículo 29º.- Invítase a los Poderes Legislativos y Judicial y Municipios de la Provincia, a adoptar medidas similares al presente.-

Artículo 30º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Esc. MARIANO EZEQUIELARCONI
Dr. SERGIO M. MAMMARELLI
Sr. PABLO FABIÁN DURÁN
Cr. PABLO ALEJANDRO OCA
Cr. GUSTAVO ALEJANDRO CASTÁN
Lic. PABLO SEBASTIÁN MAMET
Sra. LETICIA HUICHAQUEO
Lic. IGNACIO AGULLEIRO
Dr. IGNACIO SALVADOR HERNÁNDEZ
Cr. SERGIO ISIDRO BOHE
Ing. ALEJANDRO HÉCTOR PAGANI
Lic. HERMAN GUSTAVO MÜLLER

RESOLUCION

PODER JUDICIAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL N° 4041/17

Rawson, 06 de diciembre de 2017.

VISTO:

Que se encuentra un (1) cargo de Auxiliar Letrado vacante en la Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial Puerto Madryn, en virtud de Resolución Administrativa General N°4040/17, y;

CONSIDERANDO:

El pedido efectuado por los Dres., Julián E. JALIL, María Inés de VILLAFañE y Heraldo Enrique FIORDELISI, titulares de la Cámara de Apelaciones con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, para cubrir el mencionado cargo;

Que corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Plenario N° 4030/12;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General;

Que la presente se dicta conforme a las funciones

delegadas por Acuerdo Plenario N° 4087/13 Anexo II y sus modificatorios;

Por ello, el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

RESUELVE:

1°) Llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Auxiliar Letrado vacante en la Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial Puerto Madryn (remuneración mensual \$ 53.716,57 más los adicionales que por ley correspondan).

2°) Designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, al Dr. Julián E. JALIL como Presidente y a los Dres. María Inés de VILLAFANE y Heraldito Enrique FIORDELISI, como vocales integrantes del mismo.

3°) Fijar como fechas de apertura y cierre de inscripción del presente concurso desde el día 18 de diciembre de 2017 hasta al día 28 de diciembre de 2017, inclusive.

4°) El presente llamado a concurso se publicará durante los días 12, 14 y 15 de diciembre de 2017 en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales.

5°) Será requisito para presentarse a este concurso, poseer título habilitante de grado de Abogado/a legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación y por el Ministerio del Interior, con una antigüedad mínima de dos (2) años o con diez (10) años de antigüedad como agente judicial.

6°) Serán requisitos para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, presentar Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales; Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación; Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM). Los postulantes no se encuentran en la obligación de presentar los certificados en ninguna de las instancias del concurso, dado que los mismos serán solicitados en el caso de ingresar al Poder Judicial.

7°) Los interesados deberán pre-inscribirse a través de la página web institucional www.juschubut.gov.ar, imprimir una constancia de dicha inscripción y presentar la documentación personalmente o por correo postal en la Cámara de Apelaciones, de la ciudad de Puerto Madryn, sita en calle 25 de Mayo N° 130, 1° Piso, CP 9120, dentro de los días indicados en el art. 3°) y en el horario de 8:00 a 12:30 horas., adjuntando:

a) Carta de presentación dirigida al Presidente del jurado, mediante la cual manifiesten su voluntad de concursar. Constituir domicilio especial, y acompañar dirección de correo electrónico, a los efectos de las notificaciones y citaciones.

b) Certificados de aptitud psico - física (por separado), expedidos o refrendados por organismo de salud pública.

c) Original y una copia o copia certificada de toda la documentación que acrediten los antecedentes que in-voquen.

La documental mencionada en el punto b), podrá ser acompañada hasta el momento previo a la realización de la prueba oral con entrevista personal. La no observancia de lo antedicho torna inadmisibles la postulación.

Desde la apertura de inscripción, en la página web institucional www.juschubut.gov.ar estará publicado el temario general de las pruebas de oposición teórica escrita y oral. El jurado dará a conocer fecha, lugar y hora de las mismas.

8°) Como complemento de la oposición escrita y oral se efectivizará una entrevista personal y evaluación al fin de obtener un conocimiento más acabado del postulante en relación al perfil de competencias laborales y de gestión que se persigue para el cargo, con la intervención de aquellos especialistas o peritos que se considere convocar.

9°) A través de la Subdirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet - Novedades, en la página Web y solicitar a Dirección de Prensa la publicación en los medios correspondientes.

10°) Refrenda la presente el Director de Administración.

11°) Regístrese, notifíquese a los Sres. integrantes del jurado designado, publíquese en los términos del Art. 4°) de la presente y archívese.

HÉCTOR MARIO CAPRARO
Administrador General

Cr. MARIANO PARDINI
Subdirector de Administración
Superior Tribunal de Justicia

I: 12-12-17 V: 15-12-17

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn con asiento en la ciudad de Puerto Madryn Dr. Luis Mures, en los autos caratulados: «Santana Héctor S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 498 - año 2009), cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de SANTANA HECTOR mediante edictos que se publicaran por Tres (03) días, bajo apercibimiento de Ley.-

Puerto Madryn 05 de Diciembre de 2017.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 12-12-17 V: 15-12-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sr. NICKELS KORTMANN, MARGOT TERESA para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Nickels Kortmann, Margot Teresa S/ Sucesión abintestato», Expte. N° 003370/2017. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre 05 de 2017.-

MARCOSA. DI TULLIO
Secretario de Refuerzo

I: 12-12-17 V: 15-12-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. BENAVIDES ARIAS SARA, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Matus Estrada, Eraldo Eugenio y su acumulado: Benavides Arias Sara S/Sucesión Ab-Intestato - Expte. N° 1912/2017 S/Sucesión», Expte. N° 1520/2017. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, noviembre 22 de 2017.-

MARCOSA. DI TULLIO
Secretario de Refuerzo

I: 12-12-17 V: 15-12-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. ANTILAF CAYUPIL, AMANDA TERESA, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Antilaf Cayupil, Amanda Teresa s/Sucesión abintestato», Expte. N° 003028/2017. Publíquense edictos

por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre 30 de 2017.-

MARCOSA. DI TULLIO
Secretario de Refuerzo

I: 12-12-17 V: 15-12-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RIOLO MARIA CONCEPCION mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, noviembre 22 de 2017.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 14-12-17 V: 18-12-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución, ciudad de Puerto Madryn, cita y emplaza por 30 días a los herederos, acreedores y legatarios del causante don VILLENA, GUMERSINDO y doña CORONEL, SOFÍA IRENE, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer sus derechos en los autos «Villena, Gumersindo y Coronel, Sofía Irene s/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 995/2017. Publíquese por 3 días (tres días).

Puerto Madryn, a los 07 días del mes de diciembre de 2017.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 15-12-17 V: 19-12-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, en los autos caratulados «FRATANTUENO, HILDA EDITH s/Sucesión abintestato» (Expte. 847/2017) ha ordenado publicar edictos por Tres días en el Boletín Oficial conforme lo establece el art. 148 y 712 inc. 2 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).

Secretaría, Puerto Madryn, 11 de Diciembre de 2017.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaría

I: 15-12-17 V: 19-12-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la circunscripción Judicial de Trelew provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Sayago, cita y emplaza por el término de 03 (tres días) a HEREDEROS y ACREEDORES de FERNANDO EMILIANO DIAZ ORCAISTEGUI para que se presenten en autos: Lorenzo Andrés Alejandro c/Balles, Angel y Otros y/o quien resulte responsable S/Cobro de haberes (Exp. N° 101 Año 2012). Publíquense por 03 días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 7 de Diciembre de 2017.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 15-12-17 V: 19-12-17

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Juez Dra. Adela JUAREZ ALDAZABAL a cargo del Juzgado Civil y Comercial n° 1 de la ciudad de Trelew, secretaria de refuerzo a cargo del Dr. Daniel Omar TEJERO, en autos caratulados: «FUENTES INES DEL CARMEN S/INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE HONORARIOS EN AUTOS: «POPPE ANALUISA S/QUIEBRA» (Exp. 31 – Año 2005) (Exp. 183 – Año 2012)», se hace saber que se publicarán edictos por DOS (2) días, donde el martillero público designado Sr. Edgardo A. GAMBUZZA, procederá a vender en pública subasta con la base de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL SEICIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA CENTAVOS (\$1.416.666,60.-), al mejor postor, dinero en efectivo el siguiente bien: 1) Parcela 1 y 2 de la Manzana 111 del Sector 4 de la Circunscripción 1 de Trelew, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, con las siguientes mejoras: (fs. 218 a 221) Se constata que se encuentran 5 propiedades las cuales tienen su frente sobre calle Marconi entre Paraguay y Soberanía Nacional, pudiendo observarse que su fondo es sobre la Parcela 2.- 1) Se procede a constatar en el domicilio de Marconi 663 (s/n° a la vista casa ubicada entre las casas 657 y 679). La vivienda esta compuesta por cocina, living-comedor, 2 dormitorios, 1 baño, entrada para vehículos y patio al fondo de la vivienda cerrado con paredones.- 2) La vivienda ubicada sobre calle Marconi 679 cuenta con living, comedor-cocina, lavadero, 1 dormitorio y 2 baños comunicado con la casa se encuentra un quincho y entrada para auto.- 3) Seguidamente nos constituimos en la vivienda sobre calle Marconi 695 esquina Soberanía Nacional que cuenta con Living-comedor,

cocina, 2 dormitorios, lavadero, y baño, posee patio al fondo del terreno con entrada para vehículo sobre calle Soberanía Nacional.- 4) Seguidamente nos constituimos sobre Calle Marconi 685, la vivienda posee living-comedor, 2 habitaciones, 1 baño, lavadero, y cocina, con entrada vehicular sobre calle Marconi y patio al fondo del terreno.- 5) En la vivienda ubicada en calle Marconi 657, la misma consta de living-comedor, 2 habitaciones, cocina, baño, lavadero y patio con entrada de vehículos sobre calle Paraguay con un depósito en dicho patio. Y reside en el lugar desde hace aproximadamente 4 años.- Se hace saber a los interesados que en las parcelas a subastarse se encuentran construidas ubicadas longitudinalmente cinco casas con sus frentes sobre la calle Marconi que abarcan transversalmente ambas y separadas por paredones sin que dicha división conste en la Dirección de Catastro de la Municipalidad de Trelew (fs.222). La vivienda situada en Marconi 663 se encuentra actualmente habitadas por dos adultos y dos menores de edad en el carácter de inquilinos; que la vivienda situada en Marconi 679 está habitada por dos adultos en el carácter de propietarios; que la vivienda ubicada en Marconi 695 se encuentra ocupada por dos adultos en el carácter de inquilinos; que la vivienda ubicada en Marconi 685 está habitada por dos adultos y un menor de edad; en el carácter de inquilinos y que la ubicada en Marconi 657 se encuentra ocupada por un adulto y dos menores de edad, en el carácter de inquilinos (fs. 219/221).- DEUDAS: (fs. 227) Al 25 de Octubre de 2017 no registra deuda con la Municipalidad de Trelew.- Asimismo el comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el art. 128 Ley 5450 y art. 22 de la Ley XXIV N° 2, sobre la suma resultante del remate.- No procede la compra en comisión, ni la indisponibilidad de los fondos, conforme a lo previsto por el art. 604 inc. 7 del C.P.C.C.- (fs. 232) Se hace saber al adquirente en subasta, que queda a su cargo la división de condominio, dado que en la Municipalidad de Trelew NO EXISTEN información respecto a presentación de división de condominio de las cinco viviendas construidas en forma transversal en los lotes individualizados ut-supra.- INFORMES: al martillero los días de publicación de edictos en el lugar de la subasta en el horario de 18 a 20 hs y/o al Tel.: 2804-405413. EL REMATE: se efectuará el día 22 de Diciembre próximo a las 8:30 horas en Moreno 2260 de esta ciudad de Trelew, donde estará su bandera.- Queda facultado el martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 30% a cuenta del precio y el 3% de comisión, todo en dinero en efectivo.- Trelew, 07, Diciembre del 2017.-

DANIEL OMAR TEJERO
Secretario de Refuerzo

I: 14-12-17 V: 15-12-17

EDICTO LEY 21.357

DESIGNACION DE DIRECTORIO DE ARCANTE S.A.

Por Acta de Asamblea General Ordinaria Nro. 1 de

fecha 16 de Noviembre de 2017, se designa el Directorio de Arcante S.A., el que tendrá mandato por tres ejercicios, de acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos Sociales y que queda integrado de la siguiente manera:

Presidente: Nogales Dámaso Ernesto, D.N.I. Nro. 30.799.669, estado civil soltero, argentino, nacido el 16/03/1984, de profesión empresario, domiciliado en calle Comodoro Laserre 2439 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.-

Director Suplente: Nogales Daniel Nicolás, D.N.I. Nro. 32.937.184, de estado civil casado, argentino, nacido el 25-02-1987, de profesión empresario, domiciliado en calle Comodoro Laserre 2439 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.-

Publíquese por Un (1) día.-

Dra. MARLENE DEL RÍO
Directora de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 15-12-17

EDICTO LEY 21.357

DESIGNACION DE DIRECTORIO DE HIRANO S.A.

Por Acta de Asamblea General Ordinaria Nro. 1 de fecha 20 de Octubre de 2017, se designa el Directorio de Hirano S.A., el que tendrá mandato por tres ejercicios, de acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos Sociales y que queda integrado de la siguiente manera:

Presidente: Crispino Francisco Oscar, D.N.I. Nro. 29.239.781, estado civil soltero, argentino, nacido el 03/02/1982, de profesión empresario, domiciliado en calle San Martín 1656 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.-

Director Suplente: Astete Jorge Alejandro, D.N.I. Nro. 24.777.002, de estado civil casado, argentino, nacido el 10-07-1975, de profesión empresario, domiciliado en calle Lote 2, Fracción 7, Manzana 1 Bellavista Norte de la ciudad de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut.-

PUBLIQUESE POR UN (1) DIA

Dra. MARLENE DEL RÍO
Directora de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 15-12-17

EDICTO LEY 21.357

DESIGNACION DE DIRECTORIO DE NAZARA S A

Por Acta de Asamblea General Ordinaria Nro. 1 de fecha 17 de Noviembre de 2017, se designa el Directorio de Nazara S.A., el que tendrá mandato por tres ejercicios, de acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos Sociales y que queda integrado de la siguiente manera:

Presidente: Crispino Francisco Oscar, D.N.I. Nro.

29.239.781, estado civil soltero, argentino, nacido el 03/02/1982, de profesión empresario, domiciliado en calle San Martín 1656 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.-

Director Suplente: Crispino Norma Elida, D.N.I. Nro. 10.146.476, de estado civil soltera, argentina, nacida el 21-04-1952, de profesión empresaria, domiciliada en calle San Martín 1656 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.-

PUBLIQUESE POR UN (1) DIA

Dra. MARLENE DEL RÍO
Directora de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 15-12-17

EDICTO LEY 21.357

DESIGNACION DE DIRECTORIO DE NACOS S A

Por Acta de Asamblea General Ordinaria Nro. 1 de fecha 17 de Octubre de 2017, se designa el Directorio de Nacos S.A., el que tendrá mandato por tres ejercicios, de acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos Sociales y que queda integrado de la siguiente manera:

Presidente: Reynoso Alejandra Andrea, D.N.I. Nro. 32.157.939, estado civil soltera, argentina, nacida el 05/02/1986, de profesión empresaria, domiciliada en calle Tomas Pedraza 126 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.-

Director Suplente: Rodríguez Ezequiel Alberto, D.N.I. Nro. 26.630.773, de estado civil soltero, argentino, nacido el 25-01-1978, de profesión empresario, domiciliado en calle Tomas Pedraza 126 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.-

PUBLIQUESE POR UN (1) DIA

Dra. MARLENE DEL RÍO
Directora de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 15-12-17

EDICTO

El Director de la Oficina de Defensa del Consumidor de la Municipalidad de la ciudad de Trelew a raíz de una denuncia efectuada por un Consumidor en contra del Banco SANTANDER RIO S.A. por infracción al art. 4 de la Ley de Defensa del Consumidor, de no brindar información adecuada al consumidor, en virtud de lo cual se dispuso: Artículo 1º: Aplíquese multa de Pesos Quince mil (\$ 15.000,00) al Banco SANTANDER RIO S.A. con domicilio constituido en calle Pellegrini N° 125 de la ciudad de Trelew, por las infracciones de la Ley 24.240, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos res-

pectivos.-

FABIO PRATO
Director
Programa Defensa del Consumidor
Municipalidad de Trelew

P: 15-12-17

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

CITACIÓN DE CONDÓMINOS

Se comunica que el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano realizará la presentación en la Dirección General de Catastro e Información Territorial (DCeIT) de la Provincia, el plano de mensura particular con división de condominio de las Fracciones 4 y 6 del Sector 1, Circunscripción 2, Ejido de Trelew, Departamento Rawson, de la Provincia del Chubut, propiedad de Mazzoni, Alberto A., de Staniscia, Hugo R. y Provincia del Chubut.-

Los nombrados deberán concurrir dentro de los veinte días a partir de la fecha que se publique por última vez la presente citación, en la Dirección de Tierras del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano para verificar se respeten la proporciones del condominio, caso contrario será de aplicación la ley 21.477 y su modificatoria, ley 24.320.

Chubut, de diciembre del 2017.

CECILIA SERRANI – Agrimensora – Don Bosco N° 297 – Rawson – Chubut.
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

I: 15-12-17 V: 22-12-17

PATAGONIA ARGENTINA S.R.L.

CONVOCATORIA.

La Gerencia General de PATAGONIA ARGENTINA S.R.L. convoca, mediante edictos que se publicarán durante cinco días, a los Señores Socios a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria que se realizará en su domicilio social de Avenida Congreso 1070 el día 20 de diciembre de 2017, a las 10,00 horas y en segunda convocatoria para las 10,30 horas, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Elección de dos (2) Socios para firmar el acta.
2. Consideración del balance correspondiente al ejercicio comercial cerrado al 31 de Julio de 2017.
3. Consideración del informe del Síndico correspondiente al ejercicio comercial cerrado al 31 de Julio de 2017.
4. Aprobación de la gestión de la gerencia, gerencia consejera y Sindicatura por el ejercicio finalizado al 31

de Julio de 2017.

5. Tratamiento a dispensar a las utilidades del ejercicio finalizado al 31 de Julio de 2017.

6. Distribución extraordinaria de utilidades acumuladas al cierre del balance 2017 a los SOCIOS acreditándolas en sus cuentas particulares.

7. Posibilidad de contratación de seguro contra incendio, destrucción parcial o total de casco, para las unidades del servicio. Análisis de diversas posibilidades y formas de contratación.

Comodoro Rivadavia, Noviembre 30 de 2017

ATILIO ANTONIO ROSSI
Gerente General

I: 15-12-17 V: 21-12-17

PROVINCIA DEL CHUBUT

MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION

PROGRAMA PROMER II

OBJETO: «Construcción Escuela Secundaria en TELSEN, Provincia del Chubut»

En el marco del Programa PROMER II se anuncia el Llamado a Licitación Pública N° 01/17.

Presupuesto Oficial: \$ 28.168.670,48

Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial

Fecha de apertura: 17/01/2018 - 11:00 hs.

Lugar: Casa de Gobierno de la Provincia del Chubut, Salón de los Constituyentes sito en Fontana 50 de la ciudad de Rawson.

Valor del pliego: \$ 15.000,00-

Lugar de adquisición del pliego: Oficinas de la UCP -Ministerio de Educación M. Moreno 443-Rawson.

Casa de la Provincia del Chubut - Sarmiento 1172 - Cap. Fed.

Financiamiento: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

I: 15-12-17 V: 29-12-17

PROVINCIA DEL CHUBUT

MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION

PROGRAMA PLAN DE OBRA JORNADA EXTENDIDA

OBJETO: «Ampliación y refacción de la Escuela N° 194 de Lago Puelo, Provincia del Chubut»

En el marco del Programa Plan de Obra Jornada Extendida; se anuncia el Llamado a Licitación Pública N° 02/17.

Presupuesto Oficial: \$ 17.673.732,92

Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial

Fecha de apertura: 17/01/2018 - 10:00 hs.

Lugar: Casa de Gobierno de la Provincia del Chubut, Salón de los Constituyentes sito en Fontana 50 de la

ciudad de Rawson.

Valor del pliego: \$ 17.000,00-

Lugar de adquisición del pliego: Oficinas de la UCP -Ministerio de Educación M. Moreno 443-Rawson
Casa de la Provincia del Chubut - Sarmiento 1172 - Cap. Fed.

Financiamiento: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

I: 15-12-17 V: 29-12-17

PROVINCIA DEL CHUBUT

MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION

PROGRAMA PLAN DE OBRA JORNADA EXTENDIDA

OBJETO: «Ampliación de la Escuela N° 132 de Cerro Radal, Provincia del Chubut»

En el marco del Programa Plan de Obra Jornada Extendida; se anuncia el Llamado a Licitación Pública N° 03/17.

Presupuesto Oficial: \$ 34.503.974,23

Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial

Fecha de apertura: 17/01/2018 - 09:00 hs.

Lugar: Casa de Gobierno de la Provincia del Chubut, Salón de los Constituyentes sito en Fontana 50 de la ciudad de Rawson.

Valor del pliego: \$ 15.000,00.-

Lugar de adquisición del pliego: Oficinas de la UCP -Ministerio de Educación M. Moreno 443-Rawson
Casa de la Provincia del Chubut - Sarmiento 1172 - Cap. Fed.

Financiamiento: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

I: 15-12-17 V: 29-12-17

MUNICIPALIDAD DE MADRYN

licitación Pública N° 17/17

OBRA: «Centro Educativo Nutricional Integral (C.E.N.I.) Economato Municipal». UBICACIÓN: Calle José Menéndez Y C.T.ALT. – Puerto Madryn.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Cuatro Millones Seiscientos Sesenta y Tres Mil Novecientos Catorce con Setenta Centavos (\$ 4.663.914,70).-

GARANTÍA DE OFERTA: Pesos Cuarenta y Seis Mil Seiscientos Treinta y Nueve con Catorce Centavos (\$ 46.639,14).-

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL: Pesos Catorce Millones Ciento Ochenta y Seis Mil Setenta y Tres con Ochenta y Siete Centavos (\$ 46.186.073,87).-

ESPECIALIDAD: Arquitectura.-

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: Puerto Madryn – Chubut.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: Ciento Veinte (120) días.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Municipalidad de Puerto Madryn – Secretaría de Hacienda – Departamento de Licitaciones. Manuel Belgrano N° 250 – 1° Piso. Puerto Madryn – Chubut.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Cuatro Mil Seiscientos Setenta (\$ 4.670,00).-

CONSULTA DE PLIEGOS: Municipalidad de Puerto Madryn – Secretaría de Desarrollo Urbano. Manuel Belgrano N° 250 – 2° Piso. Puerto Madryn – Chubut. Conm. (0280) 4453480/4454446/4471599/fax. (0280) 4474487 – www.madryn.gov.ar.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

LUGAR: Municipalidad de Puerto Madryn. Mesa de Entradas y Salidas. Manuel Belgrano N° 250. CP. (9120) Puerto Madryn – Pcia. Del Chubut.

FECHA: 28/12/2017.

HORARIO: Desde las 07.15 hasta las 10.00 hs.

ACTO DE APERTURA:

LUGAR: Teatro del Muelle, sito en Rawson N° 60. Puerto Madryn.

DÍA: 28/12/2017.

HORA: 10:30

I: 11-12-17 V: 18-12-17

VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente obra:

licitación Pública Nacional N° 90/2017

OBRA: Señalamiento Horizontal, con Material Termoplástico Aplicado Por Pulverización Neumática y Extrusión, Dispositivos de Seguridad y Señalamiento Vertical en Rutas Nacionales Varias – Provincias de: Buenos Aires (1° Distrito y 19° Distrito), Neuquén, Chubut, Río Negro, La Pampa, Santa Cruz y Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Trescientos Sesenta y Cinco Millones Ochocientos Cincuenta y Tres Mil (\$ 365.853.000,00) referidos al mes de mayo de 2017 y un Plazo de Obra de Veinticuatro (24) Meses.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: Pesos Tres Millones Seiscientos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Treinta (\$ 3.658.530).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta baja (Salón de Actos) – D.N.V., el día 17 de enero de 2018, a las 11:00 hs.

VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$ 0,00); consulta mediante «Formulario de Consultas» habilitado en www.vialidad.gob.ar – «Licitaciones» – «Obras» – «Licitaciones en Curso» – «Licitación Pública Nacional N° 90/2017 – Rutas Nacionales Varias», y disponibilidad del pliego a partir del 14 de diciembre de 2017 en la página antes mencionada.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o

denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 14-12-17 V: 05-01-18

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

Licitación Pública Nro. 06/17 MFyPS

Objeto: Adquisición de Cajas Navideñas con productos destinadas a Familias de Escasos Recursos.

Presupuesto Oficial: Pesos Dos Millones setecientos noventa y nueve mil, novecientos noventa y nueve con sesenta ctvos. (\$ 2.799.999,60.-).

Valor del Pliego: Pesos Dos mil Setecientos Noventa y Nueve con Noventa y nueve ctvos. (\$ 2.799,99).

Fecha y Hora de Apertura: 21/12/2017 a las 11:00 hs.

Fecha de Recepción de las Ofertas: Hasta el día y hora de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: Departamento Licitaciones y Compras, Dirección General de Administración, Vacchina Nro. 203 – 1er Piso casi Sarmiento en la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Lugar de Consulta y Venta de Pliegos:

- Departamento Licitaciones y Compras – Dirección General de Administración Ministerio de la Familia y Promoción Social, Vacchina 203 – 1er Piso casi Sarmiento (Rawson – Chubut), Teléfono – fax o e-mail:

comprasmfyps gmail.com - Casa de la Provincia del Chubut – Sarmiento 1172 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Teléfonos-Fax Nro. (011) 43822009 – 43824530 – 43820114.

I: 14-12-17 V: 15-12-17

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 46-AVP-17

OBJETO: Proyecto y Ejecución de Ampliación del Taller de Mantenimiento Central – Sede de la Administración de Vialidad Provincial

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 10.000.000,00

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 7.200,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 29 de Diciembre de 2017, a las once (11:00) horas en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson-Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL - CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

P: 01, 06, 11, 15 y 21-12-17

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2017- LEY XXIV N° 71

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCIENTA CENTAVOS)

Artículo N° 57.- Fijanse las siguientes tasas retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 22	\$ 11
2. Número atrasado	M 26	\$ 13
3. Suscripción anual	M 2184	\$ 1092
4. Suscripción diaria	M 4805	\$ 2402,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 2402	\$ 1201

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 50	\$ 25
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 1361	\$ 680,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 260	\$ 130
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 873	\$ 436,50
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1747	\$ 873,50
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 1361	\$ 680,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1747	\$ 873,50
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1747	\$ 873,50
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 171	\$ 85,50